



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Huelva

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA, DE ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS PROFESIONALES DE MARISQUEO A PIE EN EL LITORAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA

En relación con la Resolución de 23 de abril de 2024, por la que se adjudica la concesión de licencias profesionales de marisqueo a pie, tipo genérica, en el litoral de las provincia de Huelva a los adjudicatarios incluidos en el ANEXO I de la Resolución y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. D. Manuel Angel Cesar Arpacon DNI ****7794* , Dña. María Inmaculada Vidal Molina con DNI ****0764* , D. Jairo Arana Malvarezcon DNI ****7585* , D. Manuel Peña Sánchez con DNI ****8142* y D. Francisco Javier García González con DNI ****9033* no han acreditado el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar en el plazo otorgado en la citada Resolución de adjudicación de 23 de abril de 2024.

SEGUNDO. Ante la falta de acreditación, se les concedió trámite de audiencia, otorgándoles 15 días para que alegaran y presentaran los documentos y justificaciones que pudieran estimar pertinentes. Los días 6 de junio, 27 de mayo, 7 de junio, 4 de junio y 5 de julio del 2024, respectivamente, se notificó el trámite de audiencia a los interesados, sin que se tenga constancia de presentación de documento alguno en el plazo otorgado.

TERCERO. El Servicio de Desarrollo Pesquero ha emitido la correspondiente Propuesta de fecha 5 de agosto de 2024,

En el desarrollo del procedimiento, se han tenido en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 5, los requisitos para la obtención de la licencia de marisqueo a pie y en su artículo 7, los criterios para la concesión de las mismas.

SEGUNDO. La Resolución 7 de febrero de 2024, por la que se convoca la concesión de licencias profesionales de marisqueo a pie, tipo genérica, en el litoral de la provincia de Huelva y Cádiz, establece que en su punto segundo que la solicitud deberá dirigirse a la Delegación Territorial competente en materia de marisqueo en la provincia donde se pretenda desarrollar la actividad, y se presentará de forma

C/ Mozárabes, 8
21071 - Huelva



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	05/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmFFCE9WFHS3HUANSCMAFGH2G8K	PÁGINA	1/2





presencial en los registros de las Delegaciones Territoriales de Huelva y Cádiz, o bien de forma electrónica en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía.

Visto lo anterior conforme a la Propuesta emitida por el Servicio de Desarrollo Pesquero y en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Delegación Territorial, se expone lo siguiente

RESUELVO

MODIFICAR la Resolución de 23 de abril de 2024 de adjudicación de licencias profesionales de marisqueo a pie , tipo genérica, en el litoral de la provincia de Huelva excluyendo a D. Manuel Angel Cesar Arpa, Dña. María Inmaculada Vidal Molina, D. Jairo Arana Malvarez, D. Manuel Peña Sánchez y D. Francisco Javier García González del ANEXO I de dicha Resolución.

PUBLICAR la presente Resolución de modificación en el portal del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección web:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/115.html>

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá Vd. interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Álvaro de Burgos Mazo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	FECHA	05/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFFCE9WFHS3HUANSCMAFGH2G8K	PÁGINA	2/2	